ACLARATORIO 01
ACUERDO 02 DEL 22 DE JULIO DE 2016

Por medio del cual se aclaran apartes del Acuerdo No. 002 del 01 de Agosto e de 2016, mediante el cual se adoptan decisiones relacionadas con la aprobación del informe de Rendición de Cuentas del OCAD Departamental del Cauca correspondiente al mes de Diciembre de 2015 y el primer semestre de 2016 sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se define los medios de divulgación, y se dictan otras disposiciones.

EL SUSCRITO PRESIDENTE Y EL SECRETARIO TECNICO DEL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011 y 6° del Acuerdo 004 de 2012 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto legislativo 005 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y Modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERACIONES PARTICULARES:

(i) Aclaraciones en Actas y Acuerdos

1.- Que el día 22 de julio de 2016 sesionó el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Cauca y aprobó el Acta No. 002 de 2016;

2.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Acuerdo 004 del 25 de mayo de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, las actas aprobadas serán el soporte para expedir los acuerdos de aprobación de proyectos.

3.- Que dentro del término previsto en la norma anteriormente citada, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión departamental del Cauca, expidió el Acuerdo No. 002 el día lunes primero (01) de agosto de 2016, donde se plasmaron las decisiones adoptadas en la sesión del 22 de julio de 2016

4.- Que el Artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, establece que los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deberán estar en concordancia con el plan de Desarrollo y los planes de desarrollo de las Entidades territoriales y cumplir con las características de pertenencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales.

5.- Que en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo 032 del 28 de julio de 2015, mediante sesión del 22 de julio de 2016 se realizó la priorización de sectores para los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca

6.- Que por un error involuntario de digitación o transcripción, en el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2016, se priorizó para EL Municipio de Inzá los siguientes sectores: *"AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, "ENERGÍA ELÉCTRICA", EDUCACIÓN, TRANSPORTE,* siendo realmente los siguientes *"DEPORTE Y RECREACIÓN", VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, "MINAS Y ENERGÍA", EDUCACIÓN, TRANSPORTE.*

7.- El procedimiento aplicable a esta situación está contenido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que señala lo siguiente:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitaci6n, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados. Según corresponda."*

8.- El Departamento Nacional de Planeación Mediante concepto N°20143220341551 del 31 de Marzo de 2014, estableció al respecto lo siguiente

> *"Si la situación se presentó por un error aritmético, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, como lo señala el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en la construcción del acta y el acuerdo que deba ser corregido, es exclusiva responsabilidad de la Secretaría Técnica del órgano Colegiado establecer que se encuentra dentro de esta situación, por lo que en concepto de esta Oficina, podrá corregir el error dejando constancia del cambio realizado en un nuevo acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico; la modificación efectuada debe ser*

informada a los demás integrantes del OCAD y comunicada a la entidad que presentó el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora." Por tanto no es necesario someter las modificaciones a consideración del OCAD, pero deben ser informadas a los miembros para su respectivo conocimiento.

9.- Las aclaraciones contenidas en el presente acuerdo aclaratorio, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar el Acta de Sesión del OCAD CAUCA el día 22 de julio de 2016 y el Acuerdo 023 del 01 de Agosto de 2016 en su artículo 3.

En este sentido las siguientes aclaraciones tienen como objeto ajustar el contenido del Acuerdo No. 002 de 2016 y lo plasmado en el Acta de Sesión del 22 de julio de 2016, para dar cumplimiento al artículo 6, inciso 1 del Acuerdo 004 de 2012 de la Comisión Rectora, que señala que el acta aprobada, será soporte para expedir los acuerdos de aprobación de proyectos.

Con fundamento en los anteriores considerandos,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar el artículo 3 del Acuerdo No. 002 del 01 de Agosto de 2016 en los siguientes términos:

"**Artículo 3**. Priorizar los sectores de inversión para el Departamento del Cauca y para los municipios adheridos al OCAD Departamental del Cauca de la siguiente manera:"

MUNICIPIO	SECTORES PRIORIZADOS
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	TRANSPORTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EDUCACIÓN, MINAS Y ENERGÍA, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
INZA	DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINAS Y ENERGÍA, EDUCACIÓN, TRANSPORTE.
PURACÉ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, TRANSPORTE, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPORTE Y RECREACIÓN.
MERCADERES	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

TIMBIO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EDUCACIÓN, SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
FLORENCIA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPORTE Y RECREACIÓN, TRANSPORTE, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
CALDONO	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
PADILLA	TRANSPORTE, EDUCACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
SANTA ROSA	TRANSPORTE, DEPORTE Y RECREACIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
LA SIERRA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, TRANSPORTE, DEPORTE Y RECREACIÓN, EDUCACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
TIMBIQUÍ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, TRANSPORTE.
SUAREZ	CULTURA, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
SOTARÁ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
ROSAS	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, EDUCACIÓN, MINAS Y ENERGIA, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
GUAPI	DEPORTE Y RECREACIÓN, CULTURA, TRANSPORTE, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PAEZ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
JAMBALÓ	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DEPORTE Y RECREACIÓN, TRANSPORTE, MINAS Y ENERGIA, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
POPAYÁN	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.
LÓPEZ DE MICAY	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, EDUCACIÓN, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

SEGUNDO: Los demás términos contenidos en el Acuerdo No. 02 del 01 de Agosto de 2016, permanecen vigentes

TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Aclaratorio No. 1 al Acuerdo No. 02 del 01 de Agosto de 2016 a los Representantes Legales de los Municipios que concurren al OCAD Cauca, de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.4.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; igualmente, publíquese en la página web de la Gobernación del Cauca de conformidad con la Circular 0001 del 28 de septiembre de 2012 de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, Numeral 1, Punto ii.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, Cauca a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2016.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador Departamento del Cauca
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

JIMENA VELASCO CHAVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: 22 de Julio de 2016
Número y fecha del Acta soporte del presente acuerdo: N° 02 del 01 de Agosto de 2016.

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz - Prof. Apoyo Coordinación Secretaria Técnica OCAD Departamental Cauca - SGR
Revisó: María de Lourdes Martínez - Prof. Gestor de Proyectos OCAD Departamental Cauca – SGR
Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Abogada contratista OCAD Departamental Cauca – SGR
Proyectó: Katherine Chávez – Profesional de apoyo OCAD Departamental Cauca – SGR